



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

19 DIC 2024

Res. H Nº

2050/24

Expte. Nº 360/2024 - FH - UNSa

VISTO:

La Resolución C.S. Nº 300/19 mediante la cual se reglamenta el artículo 14, para vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15; y

## **CONSIDERANDO:**

QUE el Prof. Sergio Quintana, quien posee un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva (AD1°SD) en la asignatura "Historia Regional", solicita promoción transitoria para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (JTP) en la misma asignatura.

QUE el cargo mencionado de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (JTP) se encuentra comprendido en lo dispuesto, en el Anexo I inc. c) de la Resolución CS-300/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho Nº549 aconseja autorizar la promoción transitoria del Prof. Quintana.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2024)

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- PROMOCIONAR** de manera transitoria al Prof. Sergio Antonio Quintana Villacorta, Legajo Nº6150, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (JTP), para la asignatura "Historia Regional" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y mientras se cuente con disponibilidad financiera, en el marco de la Res. CS-300/19.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de dicación simple (JTP) de la Prof. Emma Raspi, otorgada mediante Res.H.1714/24,

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



## Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

2050/24

Res. H Nº

Expte. Nº 360/2024 - FH - UNSa

**ARTÍCULO 4º.-** ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de sérvicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H Nº 1044-08 y 840-11.

**ARTICULO 6º.-** NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

LIS MARCELA AMALIA ALVAREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE POSGRADO

Y DE POSGRADO Facultad de Humanidades - UNSa ra. MERCEDES C. VAZQUEZ DEÇANA

Facultad de Humanidades - UNSa